



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
23 DIC. 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

**DEJA SIN EFECTO PRESTACION DE AYUDA
SOCIAL DEL FONDO ORASMI.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.565/

SANTIAGO, 18 de diciembre de 2015.

VISTOS: Los recursos contemplados en la Ley 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la glosa N° 04 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Circular N° 71 de 15 de diciembre del año 2014 de la Subsecretaria del Interior, que regula la administración de los Fondos Orasmi; la Resolución Exenta N° 1.894 de 27 de marzo del año 2015, que aprueba instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; las Resoluciones Exentas N°s 10.532 y 12.117, ambas del año 2014, que disponen delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social; la Resolución Exenta N° 1.587 de 11 de marzo del año 2015, que dispone delegación de firma que indica, en el Jefe del Departamento de Acción Social; la Resolucion Exenta N° 7.620 de 15 de octubre del año 2015, que aprueba y autoriza pago de ayudas sociales del Fondo ORASMI, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 7.620, de 15 de octubre del año 2015, se aprobó por el Jefe del Departamento de Acción Social, la prestación consistente en aporte para la adquisición de alimento especial Neocate LCP, por un monto total de \$1.118.600, a favor de doña Julieta Parra Lopez.

2° Que, dicha prestación de ayuda se encuentra archivada en el Sistema Único de Información, SUI, del Fondo ORASMI, por no ser requerida por la beneficiaria en conformidad a lo indicado en la Resolución Exenta N° 1.894 de 27 de marzo del presente año, que aprueba el instructivo de procedimientos de dicho Fondo.

3° Que el archivo de las solicitudes de prestaciones de ayuda, implica que éstas no serán entregadas a los beneficiarios,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO, la aprobación de la prestación de ayuda del Fondo ORASMI autorizadas mediante Resolución Exenta N° 7.620 de 15 de octubre del año 2015, y cuyo monto asciende a la suma de \$1.118.600.- (un millón ciento dieciocho mil seiscientos pesos)

8202969



ARTÍCULO SEGUNDO:: INFORMESE, a la División de Administración y Finanzas para que realice los ajustes presupuestarios que correspondan.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

MANUEL PIERRO LAVADOS
JEFE DÉPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



[Handwritten signature]
SGL/GVR/PDM/BGM

Distribución:
División Administración Finanzas
Departamento Acción Social-ORASMI
Oficina de Partes.



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

Gobierno de Chile

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

ICL/JSC

**SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR (05.10.01)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 456
FECHA 29-10-2015**

El Jefe del Departamento de Finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

Imputación Presupuestaria	05.10.01.24.01.002
IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
Presupuesto Vigente	2.387.405.000
Comprometido	2.293.813.789
Saldo Disponible	93.591.201
Presente Documento	
Resolución Ex. N° 7620	
Programa Ayuda Social	
15/10/2015 AÑO 2015	
ORASMI	1.118.600
Saldo Disponible	92.472.601

